



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2723

ARMENIA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 414 DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA - Q.”

(Pág.2-4)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ADAPTA PROFESIOGRAMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.5-46)



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

**RESOLUCIÓN No. 474 DE 09 SEP 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q"**

El Alcalde Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 y Decreto 780 de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados al Régimen Contributivo o al Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 del citado artículo.

**"ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS.** *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

*44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social.*

*44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia".*

Que el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, trata de la organización del Aseguramiento en Salud, como la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable.

**"ARTICULO 14. ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO.** *Para efectos de esta Ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.*

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

**"ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.** *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

## RESOLUCIÓN No. 4 1 4 DE 0 9 SEP 2022

Que el artículo 2.1.3.14 del Decreto 780 de 2016, dispone:

**"Afilaciones múltiples":** "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud ninguna persona podrá estar afiliada simultáneamente en el Régimen contributivo y subsidiado ni inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial.

El sistema de afiliación Transaccional establecerá los mecanismos para controlar la afiliación o registro múltiple con la información de referencia que disponga.

*Parágrafo.* Hasta tanto entre en operación el Sistema de Afiliación Transaccional, cuando el afiliado se traslade de Entidad Promotora de Salud antes de los términos previstos para ello y se llegare a producir afiliación múltiple, se tendrá como válida la última afiliación efectuada dentro de los términos legales. Cuando la afiliación múltiple obedezca a un error no imputable al afiliado que solicito su traslado dentro de los términos legales, se tendrá como válida la afiliación a la Entidad Promotora de Salud a la cual se trasladó.

Quando el Ministerio de Salud y Protección Social o el administrador de la base de datos de afiliados vigente evidencie la afiliación múltiple derivada de inconsistencias o duplicidad en los datos o documentos de identificación del afiliado, adelantará los procesos de verificación y cancelación de la afiliación múltiple, lo comunicará a las E.P.S. involucradas y solicitará el reintegro de las unidades de pago por capitación reconocidas sin justa causa. En caso de que las EPS no realicen el reintegro, en los términos y plazos definidos por la normativa vigente, corresponderá a la Superintendencia Nacional de Salud ordenar el reintegro inmediato de los recursos y adelantar las acciones que considere pertinentes".

Que en cumplimiento a la Resolución No.1344 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se cruzó la información de la base de datos del Régimen Contributivo del Departamento del Quindío con la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia, del período comprendido entre el 01 al 30 de Julio de 2022, según certificación, expedida por la Jefe de la Oficina de Seguridad Social, obteniendo como resultado el siguiente: De los (126.326) Afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, (35) afiliados presentaron novedad de fallecimiento, para un total de (35) afiliados, que deben ser retirados de la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud en el Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran relacionadas en el **Anexo 1- "Retiros por mortalidad a 30 de Julio de 2022"**, listado que inicia con FRANCINELLY RAMIREZ AGUDELO y termina con OSCAR TULLIO PULGARIN, dicho anexo hace parte integral de la presente Resolución.

A continuación, se indica el número de personas objeto de la declaratoria de pérdida de calidad de afiliados y exclusión en el Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia. A. (35) personas por Mortalidad, relacionados en el Anexo 1. Total: (35) Personas presentaron pérdida de la calidad.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

### RESOLUCIÓN No. 414 DE 09 SEP 2022

Por lo tanto, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de la población mencionada en el Artículo primero (1º) de la presente Resolución e individualizada en el Anexo 1.


**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez agotado el procedimiento previsto, se procederá a la exclusión de los afiliados que no cumplen los requisitos de Ley, de la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia y a la notificación a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de la afiliación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la publicación.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia- Quindío, a los 09 SEP 2022



**JOSE MANUEL RIOS MORALES**  
Alcalde Municipal de Armenia

*P/Elaboro: Liliana M. Cruz Ángel - P.E. Área Salud*  
*Revisó: Lina María Gil Tovar. Secretaria de Salud Municipal*  
*Vo. Bo. Lina María Mesa Moncada - Directora Procedimiento Administrativo Jurídico*  
*Vo. Bo. Despacho Alcalde*



Nit:890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 4 2 8 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ADAPTA PROFESIOGRAMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

de Armenia, de acuerdo con las funciones y tareas del Cuerpo Oficial de Bomberos de la entidad a través de un proceso de selección objetivo e imparcial en el cual se evalúen las capacidades psicofísicas y las competencias cognitivas de los aspirantes, con la finalidad de vincular personal en condiciones idóneas para el desarrollo en forma segura de las funciones esenciales definidas para el empleo, según las demandas y limitaciones identificadas para el ejercicio de las mismas.

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, con la finalidad de adoptar y adaptar un profesiograma que respondiera a las necesidades de personal apto para el ejercicio del empleo Bombero Código 475 Grado 01, realizó mesas técnicas de trabajo a las cuales se invitó a la asociación sindical ASBAYEC.

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera conjunta con la compañía de seguros POSITIVA, médico laboral de BALSALUD y la Comisión Nacional del Servicio Civil como asesor, una vez analizadas técnicamente las observaciones realizadas al proyecto de profesiograma y con la finalidad de determinar el estado de salud física y mental del aspirante para el ingreso al servicio a través de unos parámetros físicos y psicológicos en función de las condiciones de trabajo, los requerimientos de las tareas, las funciones esenciales del empleo de Bombero Código 475 Grado 01, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales vigentes y con criterio de razonabilidad y proporcionalidad, adopta el *PROFESIOGRAMA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA*, para garantizar unas condiciones de ingreso óptimas, acordes con la realidad y los requerimientos institucionales, con miras a una debida prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio y rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En mérito de lo anterior, Se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y adaptar el profesiograma y perfil profesigráfico de ingreso para el empleo Bombero Código 475 Grado 01 de la planta de cargos del Municipio de Armenia, contenidos en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo 1: El profesiograma y perfil profesigráfico de ingreso con sus respectivos anexos deberán aplicarse para cualquier proceso de ingreso de personal al empleo de Bombero Código 475 Grado 01, de la planta de cargos del Municipio de Armenia.

Parágrafo 2: El profesiograma y perfil profesigráfico de ingreso deberá actualizarse cuando las disposiciones legales y documentos técnicos que sirvieron de referente para su adopción, sean modificados, adicionados o sustituidos.



Nit:890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 4 2 8 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ADAPTA PROFESIOGRAMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Que la Sentencia T-785 de 12 de noviembre de 2013, precisa la posibilidad de exigir requisitos médicos dentro de los cursos-concursos al estudiar en sede de revisión la posibilidad de la administración de exigirlos, así como establecer los límites constitucionales que surgen de dicha atribución, precisó:

*"(...) Desde esta perspectiva, no cabe duda de que a través del estudio de los distintos oficios y profesiones, es posible determinar con criterio científico, las condiciones específicas que no son compatibles con la labor que se prestará, entre otras, por la ocurrencia de posibles enfermedades ocupacionales.*

*(...) en principio, su exigencia no transgrede el ordenamiento constitucional, siempre y cuando tengan una relación con la función a desempeñar por la persona, en términos de razonabilidad y proporcionalidad."*

*"(...) es viable exigir determinados requisitos, incluso de naturaleza física, siempre que exista un fundamento científico o médico que acredite dicha posibilidad, con miras –por ejemplo– a disminuir la probabilidad de que se presenten enfermedades o de que se dificulte el cumplimiento de las labores propias del cargo, siempre y cuando se acrediten las demás exigencias previamente expuestas. Desde esta perspectiva, no cabe duda de que a través del estudio de los distintos oficios y profesiones, es posible determinar con criterio científico, las condiciones específicas que no son compatibles con la labor que se prestará, entre otras, por la ocurrencia de posibles enfermedades ocupacionales"*

*"(...) En suma, todo colombiano tiene derecho –conforme con los postulados de la igualdad– a acceder a cargos públicos. Por regla general, el acceso a los mismos está supeditado a un concurso, en el cual es viable la exigencia de requisitos físicos. Sin embargo, tales requerimientos, para no transgredir el orden constitucional, deben guardar relación con la labor a desempeñar, ser razonables y proporcionales, a más de haber sido previamente publicitados. La razonabilidad implica la imposibilidad de prescribir condiciones que resulten contrarias a la razón o a la naturaleza humana, mientras que la proporcionalidad reclama que los requisitos que se impongan guarden simetría con las funciones a desempeñar. Toda decisión de exclusión debe estar justificada, para lo cual son válidos los fundamentos científicos, entre otras, cuando obedezcan a estudios de salud ocupacional, en los que se busca disminuir la probabilidad de que se presenten enfermedades o de que se dificulte el cumplimiento de las labores propias del cargo"*

Que el profesiograma es un instrumento técnico aplicable para realizar entre otros, los exámenes preocupacionales o de preingreso de los aspirantes, en donde se definen las particularidades físicas y mentales requeridas para el desempeño de las funciones esenciales del empleo, y a su vez, el perfil profesioográfico es un documento en el que se indican las características, aptitudes y actitudes que éstos deben poseer para el ejercicio seguro de las funciones asignadas al cargo.

Que también permite establecer los parámetros físicos y psicológicos necesarios para la vinculación al empleo Bombero Código 475 Grado 01 de la planta de cargos de la Alcaldía



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 4 2 6 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ADAPTA PROFESIOGRAMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Que el artículo 30 numeral 1 literal b, de la norma en cita señala: "Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios". (subraya fuera de texto)

Que el Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades" modificado por el Decreto 2655 de 2014" en su artículo 2° dispone como: "actividades de alto riesgo para la salud del trabajador, las siguientes: (...) 6. En los cuerpos de Bomberos la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios."

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.24 párrafo 3 señala que "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones medicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Que la Circular Unificada de 22 de abril de 2004, proferida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social, en su numeral 3, indica que "En materia de Salud Ocupacional y para el efecto de desempeñar un cargo función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al 348 del Código Sustantivo del Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del artículo 10 de la resolución 1016 de 1989" (subraya fuera de texto)

Que la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de contenido de las historias clínicas ocupacionales" en su artículo 3 numeral 1, señala: "Tipo de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes- 1. Evaluación médica preocupaciones o de ingreso. (...)"

Que el artículo 4 íbidem, con respecto al objeto de las evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso dispone: "Evaluaciones médicas preocupacionales o de ingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo. El objeto es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente, las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas de oficio para la cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse en desarrollo del trabajo"



Nit:890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 4 2 8 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ADAPTA PROFESIOGRAMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde (e) del Municipio de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las asignadas en los artículos 315 numerales 1° y 3° de la Constitución Política, el literal d) numeral 1° del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 256 de 2013 y demás normas concordantes, el Decreto municipal 375 de 2020, resolución municipal 423 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en su numeral 3° determina que es atribución del alcalde, "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)" lo cual es ratificado por el literal d) numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que el artículo 123 del estatuto supremo, menciona que, "*Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio*".

Que el artículo 125 superior reza. "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes*".

Que el artículo 209 superior menciona que, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que la Ley 1575 de 2012, "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" Adicionado por el Artículo 148 de Ley 1940 de 2018 dispone: "*La gestión integral del riesgo contra el incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpo de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.*"

Que el Decreto 614 de 14 de marzo de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el País", en su artículo 1° determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el País, para posterior constitución de un Plan Nacional Unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo.





Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

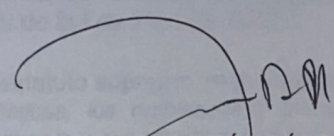
RESOLUCION NÚMERO 428 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ADAPTA PROFESIOGRAMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Armenia, Q., a los 19 SEP 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO  
Alcalde (E)

Proyectó/elaboró: Nancy Viviana Bustamante-Contratista DAFI-SST  
Revisó: Audrey Elena Villareal Segura-Profesional Especializada-DAFI  
Revisó: Alexandra Andrea Bustamante-Contratista -DAFI  
Revisó y Aprobó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Revisión Despacho:


MUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ( ) QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS

19 DIAS DEL MES DE Septiembre-2022  
Carmen Elena Lopez B.

	<p>Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia</p>	Código	
		Versión	1
		Fecha	
		Página	1 de 20

## PROFESIOGRAMA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARMENIA

**SEPTIEMBRE DE 2022  
MUNICIPIO DE ARMENIA**



# Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	2 de 20

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
<b>ASPECTOS LEGALES.....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>7</b>
Objetivo general.....	7
Objetivos Específicos.....	7
<b>ALCANCE.....</b>	<b>8</b>
<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>8</b>
DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS .....	9
<b>A. Bombero.....</b>	<b>9</b>
<b>CONDICIONES QUE DETERMINAN EL NO CUMPLIMIENTO CON EL PERFIL DEL CARGO</b> .....	<b>16</b>
BIBLIOGRAFÍA.....	18



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	3 de 20

### INTRODUCCIÓN

El profesiograma es la descripción de las condiciones psicofísicas de un trabajador que le permitirá, en el cargo al cual aspira, enfrentar los factores de riesgo presentes en su ambiente laboral, minimizando la posibilidad de presentar un evento ocupacional: accidente de trabajo, enfermedad laboral, además establece las condiciones requeridas (tipo de exámenes médicos, pruebas de laboratorio, etc.) para la realización de las valoraciones de pre - ingreso, control y egreso. El reconocimiento médico de pre ingreso valora los contenidos mínimos en términos de la condición de salud del aspirante que permitan la realización de las actividades para las que aspira, en función a la exposición a los diferentes factores de riesgo presentes en el ambiente laboral.

Además, estructura las relaciones técnico – organizativas donde se resumen los factores de riesgo a los que estará expuesto el aspirante, las características particulares de las evaluaciones médicas, psicológicas, clínicas y paraclínicas requeridas para una adecuada valoración del aspirante, las vacunas, lo que permite no solo optimizar los recursos sino estandarizar las acciones a realizar en el proceso de selección de personal y de seguimiento de los mismos, acorde a la legislación vigente.

Este ha sido realizado por la alcaldía de Armenia a partir del análisis de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la revisión del manual de cargos y funciones, a la luz, entre otras, de la resolución 2346 de 2007.

Los profesiogramas marcan una pauta metodológica, en la Alcaldía Municipal, en el proceso de la gestión del recurso humano de la organización, de tal forma que la gran mayoría de las actividades a desarrollar por el área de recursos humanos basan su quehacer en los profesiogramas. Así las cosas, los profesiogramas son básicos en el desarrollo de la política de recursos humanos de la empresa.

### ASPECTOS LEGALES

El profesiograma es una de las herramientas fundamentales en el proceso de mejoramiento continuo en SG-SST dentro de una organización. Constituye también un insumo base para la construcción tanto de la política como de la planeación de todo el sistema.

#### Constitución Política de Colombia:

*“Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma Protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y*



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	4 de 20

*oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.*

*“Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.*

*“Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.*

*“Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio”.*

*“Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.*

*“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Los citados artículos constitucionales permiten entonces, erigir ciertos parámetros de ingreso para que los aspirantes a ocupar cargos públicos, especialmente en aquellos casos en los que por el tipo de empleo se hace necesaria la exigencia física y se trate de actividades de alto riesgo, tal como lo son los cargos que tienen que ver con el Cuerpos Oficiales de Bomberos

Es así como es viable indicar que, en un Estado Social de Derecho, la carrera administrativa constituye un principio constitucional y como tal, una norma jurídica superior de aplicación inmediata que contiene una base axiológica-jurídica de interpretación cuyo desconocimiento vulnera la totalidad del ordenamiento constitucional. De esta forma el régimen de carrera administrativa, tal como lo concibió el Constituyente de 1991, impulsa entonces la realización plena y eficaz de los principios de igualdad e imparcialidad pues se sustenta en la promoción de un sistema de competencia a partir de los méritos, capacitación y específicas calidades de las personas que aspiran a vincularse a la administración pública, sólo



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	5 de 20

3  
cumpliendo esos objetivos que se traducen en captar a los mejores y más capaces para el servicio del Estado.

### Normatividad Vigente:

Código Sustantivo del trabajo. Decreto Ley **2663** del 5 de agosto de 1950. *“Artículo 348. Todo patrono o empresa está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores, de conformidad con las normas que sobre el particular establezca la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo”.*

**Circular Unificada 2004**, Dirección General de Riesgos Profesionales. *“Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”. con el objeto de velar por el buen funcionamiento y desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales, este despacho se permite dar las siguientes instrucciones y determinaciones que son de obligatorio cumplimiento:*  
A) Instrucciones para empleadores 3) Examen médico para efectos de salud ocupacional.

**Resolución 2400** de 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.*

**La Resolución 2346 de 2007** del Ministerio de la Protección Social, *“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de contenido de las historias clínicas ocupacionales”*

**Resolución 2646** de 2008 del Ministerio de la Protección Social, *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.*

**Resolución 1409** de 2012 del Ministerio de trabajo, *“Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.*

**Resolución 661** de 2014 del Ministerio del Interior, *“Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia”. Modificada por la Resolución 1127 de 2018 “por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014”.*

**Convenio OIT 155** de 1981 *“sobre seguridad y salud de los trabajadores”* y la recomendación y su protocolo 2002.

**Decreto 953** de 1997 del Ministerio del interior *“Por el cual se dicta el Reglamento de disciplina*



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	6 de 20

para el Personal de los Cuerpos de Bomberos"

**Decreto 2090** de 2003 del Ministerio de la Protección Social "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades" modificado por el Decreto 2655 de 2014 "**Por el cual se amplía la vigencia del régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto número 2090 de 2003**".

**Decreto 785** de 2015 del congreso de Colombia, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004."

**Decreto Ley 256** de 2013 del congreso de Colombia, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos".

**Decreto 350** de 2013 del congreso de Colombia, "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

**Decreto 350** de 2013 del congreso de Colombia, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia"

**Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.24**, señala que algunas de las medidas de prevención y control que se deben llevar a cabo incluyen: "desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

**Decreto 1477** de 2014 del congreso de Colombia, "Por el cual se expide la tabla de enfermedades Profesionales". Modificado por el Decreto 676 de 2020, "Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones"

**Ley 909** de 2004 del congreso de Colombia, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

**Ley 1575** de 2012 del congreso de Colombia, "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" Adicionado por art. 148 de Ley 1940 de 2018.

**Ley 1523** de 2012 del congreso de Colombia, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

**Ley 1562** de 2012 del congreso de Colombia, "Por la cual se modifica el sistema de riesgos



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	7 de 20

*Laborales”.*

El Municipio de Armenia consciente de los riesgos y exigencias para la labor del cuerpo de Bomberos, ha identificado técnicamente los requerimientos necesarios para el proceso de ingreso, creando el profesiograma y perfil del cargo para el empleo de **Bombero Código 475 grado-01**, teniendo como referencia el profesiograma adoptado por la Alcaldía de Bogotá mediante la resolución 797 del 2021, con la finalidad de contar con Bomberos capaces y dispuestos, que posean la competencia y la aptitud psicofísica para desarrollar las funciones del empleo.

### OBJETIVOS

#### Objetivo general

Determinar en el profesiograma del cuerpo oficial de bomberos de Armenia los parámetros físicos y psicológicos requeridos para la vinculación al empleo de Bombero Código 475 Grado- 01 del Cuerpo, que permitan desarrollar un proceso de selección objetivo e imparcial en el cual se evalúen las capacidades psicofísicas y las competencias cognitivas de los aspirantes, con la finalidad de vincular personal en condiciones idóneas para el desarrollo seguro de las funciones y tareas esenciales de la entidad.

#### Objetivos Específicos

1. Establecer los criterios orientadores del proceso de selección del personal para cada uno de los cargos tipo de la Entidad.
2. Realizar una descripción de cada cargo tipo: denominación, horarios, relaciones, responsabilidades, funciones, materias primas, equipos, EPP a emplear, toma de decisiones, riesgos asociados, evaluación del desempeño y capacitaciones requeridas.
3. Definir las características del tipo de valoración médica ocupacional requerida.
4. Establecer las pruebas clínicas y para clínicas requeridas.
5. Determinar las condiciones de NO cumplimiento para cada una de las pruebas clínicas y para clínicos solicitadas.
6. Indicar a cuáles Sistemas de Vigilancia Ocupacional debe ingresarse el colaborador





## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	8 de 20

### ALCANCE

El presente profesiograma será empleado en el proceso de selección del personal que requiera la institución, en el seguimiento (valoraciones médicas ocupacionales periódicas) y al momento del egreso del colaborador.

Sera un documento de consulta para los médicos especialistas en salud ocupacional que realicen

evaluaciones médicas de pre ingreso, periódicos y de retiro, ya que facilita de manera objetiva orientar las inspecciones médicas de acuerdo a los riesgos a los que los colaboradores están expuestos, con el fin de explorar más en detalle posible síntomas o signos de alteraciones de salud que pueden estar asociados al oficio y que pueden llegar a generar restricciones o conceptos de no aptitud médico laboral para desarrollar actividades en un determinado cargo, cuando las condiciones de salud encontradas en un trabajador están fuera de lo normal o los reportes y las interpretaciones de los exámenes complementarios son anormales.

### DEFINICIONES

**Audiometría:** Evaluación del estado de la audición realizado por un fonoaudiólogo en donde mediante un equipo (Audiómetro) y en condiciones controladas (cabina sono amortiguada) se determinan los niveles de audición por cada oído para diferentes frecuencias e intensidades de sonido. Busca determinar la presencia de pérdidas en el sentido de la audición.

**ERA:** Equipo de respiración autónoma, SCBA, por sus siglas en inglés (Selfcontained Breathing apparatus).

**Espirometría:** Evaluación de las capacidades y los volúmenes pulmonares relacionados con la función ventilatoria del sistema respiratorio, generalmente es realizada por un terapeuta respiratorio mediante la utilización de un equipo denominado espirómetro. Busca determinar la presencia de alteraciones de la función pulmonar a través de la medición de sus volúmenes.

**Evaluación Médica.** Se llevará a cabo una evaluación médica de pre-ingreso, antes de que el candidato sea puesto en programas de capacitación o actividades de respuesta a emergencias de la Cuerpo Oficial de bomberos.

La evaluación médica de un candidato incluirá una historia clínica y un examen médico ocupacional (con ayudas diagnósticas, según el caso). Además, durante el proceso de selección se realizarán pruebas de aptitud físico funcional, necesarias para evaluar las condiciones físicas asociadas a la capacidad para realizar de forma segura las tareas esenciales descritas de la labor.

Condiciones médicas que afectan la capacidad de realizar funciones esenciales de forma segura. Las condiciones médicas que puedan afectar la capacidad de un aspirante para realizar de forma segura las funciones esenciales se designarán de CATEGORÍA A, por tanto, no se certificarán, al no cumplir con los requisitos definidos en el presente documento.



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	9 de 20

Las condiciones médicas que permitan al aspirante para realizar de forma segura las funciones esenciales se designarán de CATEGORÍA B al cumplir con los requisitos definidos en el presente documento.

Condiciones médicas que afectan a la capacidad de realizar funciones esenciales de forma segura.

**Inhabilidades para la labor:** Cuando un miembro debido a su condición física o psicológica no pueda realizar en forma segura una o más de las tareas esenciales, estará inhabilitado para desempeñar el empleo de BOMBERO del Cuerpo Oficial de Bomberos.

**Profesiograma:** Es el documento en el cual se consigna los requerimientos en lo referente condiciones de salud mínimos que debe poseer un colaborador para poder laborar en un cargo determinado de manera segura y sin perjuicio para su salud. Dichos requerimientos están definidos a partir de los riesgos ocupacionales a los que un trabajador en condiciones habituales de trabajo se expone al laborar en ese cargo en la institución.

**Tareas esenciales:** Son todas las acciones en que se ven involucrados los miembros de una tripulación del Cuerpo Oficial de Bomberos, tanto en los procedimientos misionales como durante la atención de emergencias y rescates.

**Valoración Optométrica:** Evaluación del estado de la visión realizado por un optómetra en donde mediante diversos equipos y pruebas clínicas determina la agudeza visual para visión lejana y cercana, la visión de profundidad, la visión cromática y determina la necesidad de utilización de medios refractivos como gafas o lentes de contacto.

### DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS

#### A. Bombero

**Nombre del Empleo:** Bombero

**Nivel del Empleo:** Asistencial

Funciones:

1. Realizar acciones y técnicas de control y atención de incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, a través del sistema comando de incidentes establecidos en las operaciones y procedimientos internos aplicados para la prestación del servicio público esencial de bomberos.
2. Entregar y recibir los inventarios asignados, verificando e informando las novedades presentadas durante el relevo al superior inmediato, relacionados con novedades en equipos,
3. vehículos, estaciones y personal. Conforme a las directrices de control de inventarios. Participar activamente de las actividades de acondicionamiento físico, capacitación, re entrenamiento y



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	10 de 20

seguimiento y/o evaluación del personal programada por el superior inmediato, en temas relacionados con la gestión del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos.

4. Conducir los vehículos de la institución (de emergencia o administrativos) para realizar labores relacionadas con la misión de la entidad cuando sea asignado por el jefe inmediato. Siempre y cuando el servidor público que deba hacerlo posea la licencia de conducción respectiva.
5. Utilizar y hacer buen uso de los equipos y/o elementos de protección personal en todas las acciones de entrenamientos, capacitaciones y atención de emergencias relacionadas con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
5. Realizar los turnos de comandante de guardia, radio, operador y relevante de guardia, asignados mediante la orden del día o por solicitud del superior inmediato, de acuerdo a los parámetros establecido.
6. Apoyar en las labores de limpieza, mantenimiento de los vehículos y equipos asignados con el fin de contribuir a su manutención.
7. Dar cumplimiento al reglamento administrativo, técnico, operativo y académico según las disposiciones legales vigentes

Propósito principal:

Apoyar la gestión operativa para el servicio y coordinar las acciones tendientes a la atención de las emergencias relacionadas con incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de Incidentes con materiales peligrosos, implementando todos los procedimientos internos de atención que garanticen la efectiva respuesta.

### Riesgos Ocupacionales Identificados para la labor.

**Biomecánico:** Manipulación de cargas, Movimientos Repetitivos, posturas, Carga dinámica, Carga Estática, Diseño del Puesto de Trabajo

**Biológico:** Exposición a virus y bacterias, picaduras de insectos y mordeduras (de animales y humanos), hábitos de higiene no apropiados.

**Químico:** Exposición al contacto e inhalación de material particulado, gases y humos asociados en un gran porcentaje a la combustión y que pueden contener agentes cancerígenos o dañinos para la salud de los Bomberos. (Humos, vapores, gases, materiales peligrosos).

**Físico:** Exposición a ruido, iluminación por exceso o deficiente, vibraciones, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes y no ionizantes y presión atmosférica.

**Psicosocial:** Estrés laboral, liderazgo y relaciones sociales, horarios de trabajo, eventos de alto impacto emocional.



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	11 de 20

**Condiciones de Seguridad:** Mecánico, Incendio, Eléctrico, Locativo, Tecnológico, Accidente Tránsito, Orden, Público, Trabajo en Alturas, Trabajo en Espacios Confinados.

**Fenómenos naturales:** Sismo, Erupción volcánica, Vendaval, Inundación, Derrumbe, Precipitaciones

**Exigencias biomecánicas.** De acuerdo con el empleo, los bomberos están expuestos a riesgos biomecánicos por las condiciones de las emergencias a atender y por la evacuación de personas, actividades en las cuales no hay un registro del número de personas que transporta, ni el peso corporal de estas. De igual manera, la población a la que se ayuda incluye niños, adultos mayores y personas en condición de discapacidad; al igual que deben cargar todo tipo de enseres y se desplazan en diferentes terrenos (liso, irregular, húmedo, caliente, etc.).

Aunado a lo anterior, existen otros factores de riesgo asociados a las exigencias biomecánicas, como son:

- **Factor de riesgo de postura:** Se entiende como postura la relación que guardan entre sí las diferentes partes del cuerpo. Se dice que es buena cuando hay un equilibrio en las relaciones anatomo-fisiológicas y existe una alineación de los diferentes segmentos del cuerpo, que produce un máximo de eficiencia con un mínimo de esfuerzo.
- **Factor de riesgo por movimientos repetitivos:** Cuando la labor implica la ejecución de movimientos repetitivos, adopción de posturas inadecuadas o requerimientos de fuerza, se aumenta la presión y la fricción sobre el tendón y su vaina tendinosa, produciendo inflamación, aumento de volumen de las estructuras comprometidas y finalmente, fibrosis de las mismas y en forma secundaria por compresión, la alteración de estructuras vecinas.

**Capacidad física:** Se define como el conjunto de cualidades que determinan en mayor o en menor medida la consecución de la habilidad motriz, las cuales pueden ser optimizadas mediante la realización periódica y sistemática de ejercicio físico. Entre las cualidades físicas básicas encontramos: la resistencia cardiovascular, la flexibilidad, la velocidad, la fuerza, entre otras (Castañer y Camerino, 2006; Maquera y Bermejo, 2017).

Diversos estudios dan cuenta de la elevada demanda física que implica el desempeño profesional del bombero (Gledhill & Jamnik, 1992; Michaelidis, Parpa, Thompson & Brown, 2008; Rhea, Alvar & Gray, 2004) y señalan que la necesidad de un buen estado de forma por parte del bombero, el cual no sólo es determinante para su seguridad, sino también para un adecuado desarrollo de sus funciones (Michaelidis et al., 2008). Sabino y colaboradores, identificaron una correlación significativa entre el rendimiento de los bomberos

**Capacidad física:** La capacidad, aptitud y/o condición física se definen como un conjunto de atributos que están relacionados con la salud y las habilidades. Es el resultado del buen funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano, debido a la realización periódica y sistemática de actividades físicas (entrenamiento físico).

Estos atributos y habilidades son los denominados “componentes de la Aptitud Física”, que para la



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	12 de 20

labor bomberil resulta importante considerar al menos los siguientes:

### - Resistencia Cardiovascular (Capacidad y Potencia Aeróbica):

Es la capacidad de realizar un trabajo físico de forma eficiente durante el máximo tiempo posible. La capacidad aeróbica se manifiesta en la actividad física con intensidad baja o media y duración prolongada, como puede ser andar o correr. Por su parte, la potencia aeróbica representa la intensidad alta y en aumento y con duración corta, como puede ser una carrera de 100mts.

Estas capacidades se miden por medio del Consumo de Oxígeno Máximo (VO<sub>2</sub> Máx.) o máxima habilidad del organismo para captar, transportar y utilizar oxígeno durante la actividad física. Es un parámetro que refleja de forma global la eficiencia del sistema de transporte de oxígeno desde la atmósfera hasta su utilización en nuestro organismo. Se realizan pruebas físicas directas e indirectas para su medición:

- Las pruebas directas son pruebas de esfuerzo cardiorrespiratorio que emplean un sistema de ergoespirometría o analizador de gases minuto a minuto (consumo de Oxígeno VO<sub>2</sub>, producción de anhídrido carbónico – CO<sub>2</sub>; otros parámetros ventilatorios, Cardiovasculares y metabólicos) bajo diferentes protocolos de ejercicio.
- Las pruebas indirectas son pruebas de esfuerzo que dan una estimación cercana del consumo de oxígeno – VO<sub>2</sub> Máx. mediante pruebas de ejercicio maximales o submaxilares. Los resultados de VO<sub>2</sub> se dan ml/Kg/min y en unidades de medida del índice metabólico o MET. Una unidad metabólica (1 MET) representa 3,5 ml/Kg/min de VO<sub>2</sub>. Estos parámetros indican, por un lado, la condición física aeróbica de un individuo y por otro, la intensidad relativa del ejercicio físico (referencia a intensidades sobre porcentajes del VO<sub>2</sub> Máx.).
- Fuerza muscular (Resistencia muscular, Potencia muscular, Fuerza Máxima):

Es la capacidad de generar tensión muscular frente a una resistencia, independientemente de que se genere o no movimiento. Entre los tipos o manifestaciones de la fuerza se encuentra:

- Fuerza Máxima (mayor esfuerzo que se puede implementar durante una sola Contracción muscular máxima).
- Fuerza Explosiva o Potencia Muscular (desarrollo de tensiones musculares máximas en un breve lapso de tiempo y en forma repetitiva).
- Fuerza de resistencia (esfuerzo variante en función del tiempo de aplicación e implica la Capacidad del cuerpo de soportar la fatiga). Esta habilidad de aguantar el desgaste durante el ejercicio puede ser de corta, mediana y larga duración.
- **Flexibilidad:**

Es el rango de movimiento que tienen las articulaciones y la habilidad para moverse libremente. La Flexibilidad depende de la elasticidad muscular o capacidad de agrandamiento de los músculos y de su recuperación a la posición inicial.

### ANTROPOMETRÍA:

El bombero de nivel asistencial de la Alcaldía de Armenia tiene dentro de sus funciones realizar acciones



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	13 de 20

y técnicas de control y atención de incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, todas actividades físicamente exigentes que los hacen propensos a sufrir lesiones debido a maniobras de estabilidad con condiciones ergonómicas peligrosas. Así mismo, se ha registrado en la literatura, que este tipo de población presenta mayor riesgo cardiovascular por la exposición a contaminantes del aire, humo y partículas inhaladas durante incendios estructurales y forestales.

### Tabla 1. Recomendaciones antropométricas para ingreso.

Estos parámetros son propuestos con base en la evidencia científica disponible a la fecha y la línea de base que se levantó con el Cuerpo Oficial de bomberos de Armenia, donde se identificó que:

Índice de Masa Corporal (IMC) y Perímetro abdominal: Los Valores de IMC mayores a 30 y perímetros abdominales superiores o iguales a 102 cm, en hombres y 88 cm en mujeres, se consideran como una posible alteración metabólica; por tanto, estos parámetros deben ser evaluados de manera conjunta a fin de establecer la aptitud del aspirante, así:

Variable	Valor recomendado para mujeres	Valor recomendado para hombres
Talla (mt)	Igual o mayor 1.53	Igual o mayor 1.55
Perímetro abdominal (cm)	Menor o igual 88 cm	Menor o igual 102 cm
Índice de masa corporal (kg/mt <sup>2</sup> )	Mayor de 18.5 kg/m <sup>2</sup> Menor o igual a 30 kg/m <sup>2</sup>	Mayor de 18.5 kg/m <sup>2</sup> Menor o igual a 30 kg/m <sup>2</sup>

La obesidad es un importante factor de riesgo para enfermedades no transmisibles, tales como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes mellitus tipo 2, los trastornos del aparato locomotor y algunos cánceres (endometrio, mama y colon).

El riesgo de contraer estas enfermedades no transmisibles aumenta con el mayor grado de obesidad, es por esta razón que se propone utilizar el valor mínimo del rango de clasificación que corresponde a obesidad grado 2, considerando que casi el 40%

IMC (kg/talla <sup>2</sup> )	Clasificación	Riesgo
< 16	Deficiencia energética grado 3	Muy severo
16-16.9	Deficiencia energética grado 2	Severo
17-18.4	Deficiencia energética grado 1	Moderado
18.5-24.9	Normal	
25-29.9	Sobrepeso	Bajo
30-34.9	Obesidad grado I	Moderado
35-39.9	Obesidad grado II	Alto
>40	Obesidad mórbida	Severo

de los bomberos del cuerpo oficial de bomberos presentan clasificación de obesidad, pero la mayoría dentro de este grupo presentan IMC clasificado como Obesidad grado I, mientras que solo un 7% presentan Obesidad grado 2 y 3, que son las que se asocian con mayor riesgo cardiovascular.



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	14 de 20

### CUALIDADES PSICOLOGICAS PARA LA LABOR DE BOMBERO

La administración municipal del Municipio de Armenia, interesado en el bienestar del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia COBA, consciente de la importancia de las cualidades psicológicas, como parte de las habilidades necesarias del personal operativo de reacción, participación e intervención en situaciones de emergencias, que conllevan un alto compromiso con la atención a la ciudadanía en actividades misionales, busca incorporar personal con una estructura emocional que les permita afrontar las demandas psicológicas de la labor. Teniendo como objetivo inicial seleccionar el perfil más apto para el cumplimiento de la misionalidad y razón de ser del COBA, que incluye altos estándares, enmarcados por la (Ley 1575 y 1523 de 2012, y el Decreto Ley 256 de 2013), se deben desarrollar procesos y procedimientos que apunten a salvaguardar la integridad física y psicológica del bombero permitiéndole inicialmente, controlar sus emociones, y capacidades de reacción ante situaciones de riesgo y crisis.

### Habilidades Psicológicas para la labor del Bombero

#### Definiciones

- Altruismo: Tendencia a procurar el bien de las personas de manera desinteresada, incluso a costa del bien propio.
- Apoyo social: Acciones que otros individuos realizan para proveer asistencia a otro.
- Aptitud: Es la habilidad de la persona para realizar adecuadamente cierta actividad, función o servicio.
- Autoeficacia: Es la confianza en la propia capacidad para lograr los resultados, en el aspecto de psicología, se enfatiza en el rol del aprendizaje observacional, la experiencia social y el impacto en el desarrollo personal del individuo.
- Autoestima: Es el conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nuestra persona.
- Autonomía: Facultad de la persona para obrar según su criterio, con independencia frente a la opinión o deseo de otros.
- Capacidad empática: Es la capacidad de comprender la vida emocional de otra persona, casi en toda su complejidad. Manteniendo una escucha activa y apoyo incondicional.
- Control emocional: Capacidad para regular los estados de ánimo, esta habilidad está asociada con el auto control emocional, importante para enfrentar las diferentes situaciones y adversidades que se presentan.
- Decisión: Agudeza para establecer una línea de acción adecuada en la resolución de problemas, implicarse o tomar parte en un asunto concreto o tarea personal.
- Feedback: Herramienta de comunicación interpersonal que nos permite manifestar a nuestros



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	15 de 20

interlocutores, de manera verbal o no, el efecto que causan en nosotros sus palabras o acciones.

- Optimismo: Rasgo de personalidad particular de cada individuo para enfrentar las desavenencias con valentía y perseverancia.
- Paliar: Es disminuir o hacer más soportable algo negativo, en especial un daño físico o moral.
- Resiliencia: Es la capacidad de las personas de sobreponerse a períodos de dolor emocional y situaciones adversas.
- Servicio: Es el trabajo que se realiza especialmente para otra persona o Comunidad.
- Tolerancia al stress: Es la habilidad para adaptarse y resistir los dolores inevitables de la vida, sin derrumbarse, afrontando el estrés en forma activa y positiva y por lo tanto evitando debilitar su salud física y emocional.
- Trabajo en equipo: Disposición para participar como miembro integrado de un grupo, para obtener un beneficio como resultado de la tarea a realizar, independientemente de los intereses personales.

### Recursos laborales

- Motivación Externa por trabajo.
- Conceptos y Técnicas.
- Afrontar situaciones de emergencia.
- Modular o regular el propio comportamiento.
- Trabajar y relacionarse con otros.
- Evaluar y planificar situaciones.
- Intervención psicológica individual y grupal.
- Implementar soluciones.

### Recursos personales

- Motivación Interna por trabajo.
- Integrar ámbito social, familiar y laboral.
- Alinearse con objetivos institucionales.
- Comunicarse efectiva y asertiva.
- Liderar.
- Negociar.

**Observación importante:** Teniendo en cuenta los factores asociados a la labor se debe aplicar prueba





## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	16 de 20

para detectar consumo de sustancias psicoactivas en sangre. Panel para Identificación de sustancias psicoactivas: (Opiáceos, Cocaína, anfetaminas, Benzodiacepinas, Marihuana).

El consumo de alcohol y de drogas en ambientes intra y extra laborales, constituye un riesgo para el mismo trabajador, para terceros y compromete la productividad, diversos estudios coinciden en que la aplicación de pruebas toxicológicas para la detección oportuna de uso de drogas en los aspirantes es fundamental ya que es el primer paso para la prevención del consumo de drogas en ambientes laborales de **alto riesgo**.

Hay evidencia acerca de que los aspirantes a un actividad económica de **altorriesgo**; que consumen drogas tienen más probabilidad de sufrir y producir eventos adversos, accidentes e incidentes en el ambiente laboral y la mejor forma de hacer un control, es la aplicación de exámenes preocupaciones y ocupacionales como muestra de orina y sangre para detectar estos tipos de sustancias, con esto se podría reducir en un 90% el consumo interno y externo dentro y fuera de los ambientes de trabajo.

Los usos de estas sustancias constituyen un **riesgo ocupacional** alto debido al grado de complejidad en el sector bomberil, ya que afecta directamente las funciones mentales ejecutivas, reduce la ejecución cognitiva del sujeto frente a su coeficiente intelectual y áreas relacionadas con su atención, memoria de trabajo, praxias, lenguaje, memoria, regulación emocional en los trabajadores y representa un alto riesgo para las actividades que ejercen en su profesión, cuyo fin último es salvaguardar la vida de las personas a quienes prestan sus servicios (Castaño y Salas, 2019).

### CONDICIONES QUE DETERMINAN EL NO CUMPLIMIENTO CON EL PERFIL DEL CARGO


El médico Especialista en SST definirá su concepto teniendo como referentes las guías GATISO / GATISST. Resolución 2844 de 2007 y Resolución 1013 de 2008 del Ministerio y los lineamientos del Decreto 1477 de 2014

En los pre ingresos el colaborador debe aportar para la valoración médica, la Historia Clínica de su IPS del último año.

El producto de la valoración ocupacional será el que a buen juicio y criterio del médico Laboral sean detectadas e impidan el ingreso al cargo al cual aspira; en razón al riesgo que para la condición de salud del aspirante genere la exposición a las condiciones del ambiente laboral en donde desarrollará su actividad.

Los sistemas objeto de una exhaustiva revisión en el interrogatorio, la revisión de la historia clínica aportado y el examen físico serán:

- Visual
- Auditivo
- Osteo muscular
- Reumatológico
- Cardiovascular y vascular periférico
- Respiratorio

	<h2>Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia</h2>	Código	
		Versión	1
		Fecha	
		Página	17 de 20

- g. Neurológico
- h. Abdomen
- i. Genito urinario
- j. Endocrino y metabólico
- k. Mental
- l. Dermatológico
- m. Cáncer
- n. Pruebas de laboratorio
- o. Valoración Odontológico

Su descripción detallada está en: [PROFESIOGRAMA 2022 Bomberos Armenia Bombero.xlsx](#)



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	18 de 20

### BIBLIOGRAFÍA

1. Barbosa, G. P. (2019). *La vocación como característica primordial en el servidor público [Ensayo para optar por el grado de Esp. en Finanzas y Administración Pública, Universidad Militar Nueva Granada]*. Idus. <http://hdl.handle.net/10654/31749>.
2. Cástulo-Rodríguez I, A. (2015). *Lesiones asociadas al equipo protección anticaídas*. *Revista Safetywork*. 1-10.
3. Cattell, RB. (1995). *Estructura de la personalidad y la nueva quinta edición del 16PF*. *Medición Educativa y Psicológica*. 55, 926-937.
4. Celemín-Pabón Y. A. (sf.). *Laboratorio de Riesgo Físico*. *Politécnico Gran Colombiano*. <https://idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/gtc450.pdf>.
5. CCOONTIGO. 2018. *capacidad e influencia = poder*. <https://www.ccoontigocampus.es/esc1/blog/capacidad-de-influencia-poder/#:~:text=Es%20el%20potencial%20para%20repartir,positivo%20para%20producir%20un%20cambio>
6. DECRETO 953 DE 1997 (abril 3) *Diario Oficial No. 43.013, de 4 de abril de 1997*. <NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia> MINISTERIO DEL INTERIOR Por el cual se dicta el Reglamento de Disciplina para el Personal de los Cuerpos de Bomberos.
7. DECRETO 2090 DE 2003 (julio 26) *Diario Oficial No. 45.262, de 28 de julio de 2003* MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
8. Echeberria, A. (1991.). *Psicología social sociocognitiva*. *Desclée de Brouwer*. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=157411>.
9. Frese, M., & Fay, D. (2001). *Personal initiative (PI): An active performance concept for work in the 21st century*. In B.M. Staw & R.M. Sutton (Eds.), *Research in Organizational Behavior*, 23, 133-187. <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.318.443&rep=rep1&type=pdf>
10. García, M; Llor, E., García, L., A & Ruiz, J. (2006). *Bienestar psicológico y mobbing en una muestra de profesionales de los sectores educativos y sanitario*. *Revista de psicología del trabajo y las organizaciones*, 22, (3), 381-395.
11. García-Ramos C, L., Obil-Chavarría C.A., Zárate-Kalfópulos B., & Rosales-Olivares L.M. (2015). *Escoliosis degenerativa del adulto*. *Acta Ortopédica Mexicana*; 29(2), 127-138.
12. García, M; Luena, M. D. L. M. (2017). *Estudio exploratorio de elaboración de un perfil del bombero voluntario en Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires [Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Mar del Plata]*. Idus. <http://m.rpsico.mdp.edu.ar/bitstream/handle/123456789/596/0382.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
13. Gonzáles, S. (2011). *Habilidades de comunicación escrita: Asertividad + persuasión + alto impacto*. *Estados Unidos de América: Grupo Nelson*.
14. Granada L. F. Osorio J, M., & Sánchez E. (2011) *Procedimiento para trabajo en alturas*. 1 ed. Cali: Universidad Libre de Cali.
15. Aráuz-Hernández, Ana Gladys, Guzmán-Padilla, Sonia, & Roselló-Araya, Marlene.
16. *Acta Médica Costarricense*, 55(3), 122-127. Retrieved June 21, 2022 (2013). *La circunferencia abdominal como indicador de riesgo de enfermedad cardiovascular*. from [http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0001-](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-)



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	19 de 20

60022013000300004&lng=en&tlng=es

17. Bryce-Moncloa, Alfonso, Alegría-Valdivia, Edmundo, & San Martín-San Martín,
18. Mauricio G. (2017). *Obesidad y riesgo de enfermedad cardiovascular*. *Anales de la Facultad de Medicina*, 78(2), 202-206. <https://dx.doi.org/10.15381/anales.v78i2.13218>
20. Cardona J.G., Jaramillo L.F., Parra L.A. (2007). *Modelo de regresión del VO2*
21. Castañer, M. y Camerino, O. (2006). *Manifestaciones básicas de la motricidad*. España: Editorial Universidad de Lleida.
22. Gómez J.S., & Gómez J.M., & Sabido R., & Barbado D (2013). *Rendimiento en una prueba específica de bomberos y su relación con tests físicos*. *Motricidad*.
23. *European Journal of Human Movement*, 30( ),23-35.[fecha de Consulta 19 de Julio de 2022]. ISSN: 0214-0071. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=274228060003>
24. Gledhill, N. & Jamnik, V.K. (1992). *Characterization of the physical demands of firefighting*. *Canadian Journal of Sport Science*, 17(3), 207-213.
25. Maquera Y.A., & Bermejo S. (2017). *Indicadores de capacidades físicas en estudiantes de educación secundaria desarrollados por el plan de fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar Puno 2016*. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 19(1), 75-84. <https://dx.doi.org/10.18271/ria.2016.257>
26. Michaelidis, M.A., Parpa, K.M., Thompson, J, & Brown, B. (2008) *Predicting performance on a firefighter's ability test from fitness parameters*. *Research Quarterly for Exercise and Sport*, 79(4), 468-475.
27. Rhea, M.R., Alvar, B.A. & Gray, R. (2004). *Physical fitness and job performance of firefighters*. *Journal of Strength and Conditioning*, 18(2), 348-352
28. Vanchiere K.A et. Al (2021). *Increased atherosclerotic cardiovascular disease in firefighters*. *JACC (Journal of the American College of Cardiology)*, 2021-05-11, Volumen 77, Número 18, Páginas 1632-1632, Copyright © 2021 American College of Cardiology Foundation.
29. Guachamín Guachamín, F.H.(2018). *Estudio de la influencia de los riesgos psicosociales en el desempeño laboral del personal de atención de emergencias del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía (CBCM)[Tesis doctoral,Escuela politécnicanacional].Idus.* <https://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/19337/1/CD-8712.pdf>
30. *Guía de vacunación para el adulto trabajador en Colombia 2018*, Sociedad Colombiana de Medicina del trabajo.
31. *Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional – GTC 45*.
32. Castaño, G., Salas, C. (2019). *Pruebas toxicológicas preocupacionales para el consumo de drogas en empresas catalogadas como de alto riesgo*. *Artículos de Investigación Científica y Tecnológica, Colombia*, 21(39),3-14. <https://www.redalyc.org/journal/2390/239066210017/html/>
33. Ivan Arboleda. *¿Lesiones asociadas al equipo de protección contra caídas - Qué hacer después de la caída? - ORP 2015*.
34. *Ley 200 de 1995(julio 28) (Rige a partir de los cuarenta y cinco (45) días de su sanción) Diario Oficial No. 41.946, de 31 de julio de 1995*.
35. *Ley 1575 de 2012 (agosto 21) Del congreso de Colombia. Por medio de la cual seestablece la Ley General de Bomberos de Colombia*.
36. Martínez-Serrano M, A., & Pereira J. A. (2008) *Hernia estrangulada. ¿Todavía mortal en el siglo XXI? Cirugía Española es el Órgano Oficial de la Asociación Española de Cirujanos*, 199-204
37. Pérez-Hidalgo, A., & Rodríguez - González, J. (2011) *Análisis del estado emocional de una unidad del ejército español en zona de operaciones*. *Sanid. Mil.*67(2), 71-7.

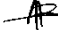



## Profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia

Código	
Versión	1
Fecha	
Página	20 de 20

38. Prevalence of coronary artery disease risk factors in firefighters in the city of Cape Town fire and rescue service—A descriptive study J Ras, L Leach - *Journal of PublicHealth Research*, 2021 - ncbi.nlm.nih.gov.
39. Prevalence of risk factors for coronary artery disease in Pennsylvania (USA) firefighters BL Risavi, J Staszko - *Prehospital and disaster medicine*.
40. Programa de medicina integral para los departamentos de bomberos NFPA 1582. 2007. *Psicología desarrollo personal y social (s.f)*. Aprendiendo el concepto de liderazgo como tener iniciativa. Recuperado el 15 febrero 2022, de Garcia, J. (s.f). Asertividad.
41. *Psicoterapeutas*. <http://www.psicoterapeutas.com/pacientes/asertividad.htm>
42. *Diccionario de la lengua española. Prudencia*. Real academia española. Recuperado 15 febrero 2022, de <https://dle.rae.es/prudencia>.
43. Resolución 201950052300 (mayo 29). "Por medio de la cual se modifican los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos de bomberos en el Municipio de Medellín".
44. Rodriguez, J.; Rodriguez, et al. (2021). *Habilidades blandas y el desempeño docente en el nivel superior de la educación Soft skills and teacher performance at the higher level of education*. vol 4
45. J Simons, J.; Gaher, R. (2005). *The Distress Tolerance Scale: Development and validation of a self-report measure*. *Motivation and Emotion*, 29 (2005), pp. 83-102.
46. Santocildes- Salgado, L. (2020). *Revisión bibliográfica sobre la efectividad de la fisioterapia en pacientes con escoliosis*. *Eficioterapia.net*. <https://www.efisioterapia.net/articulos/revision-bibliografica-sobre-efectividad-fisioterapia-pacientes-escoliosis>.
47. Ubilluz Garcés, M.J. (2021). *Factores de riesgo psicosocial y el desempeño laboral del personal del Cuerpo de Bomberos [Tesis maestría, Universidad Técnica De Ambato]*. Idus. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/32893>.

  
JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO  
Director

Proyectó/elaboró: Alexandra Andrea Bustamante-Contratista - DAFI. 

Revisó: Nancy Viviana Bustamante-Contratista DAFI-SST. 

Revisó y Aprobó: Guillermo Andrés Valencia Henao- Subdirector- DAFI 

Seguridad y Salud en el Trabajo tiene establecido el procedimiento para la evaluación médica ocupacional según la Resolución 2346 de 2007, en la que todas las empresas deben diseñar sus perfiles del cargo describiendo de forma breve las tareas y en que medio se desarrollarán. Estos perfiles serán el soporte técnico para realizar una adecuada valoración médica ocupacional.

El perfil del cargo se define como el Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas." Resolución 2346 "

En esta matriz se consolidan y definen los perfiles biofísicos de los diferentes grupos ocupacionales, los instructivos de los exámenes médicos ocupacionales y de las pruebas paraclínicas de ser necesario.

La matriz permite:

- El manejo de la información por grupos homogéneos, GES, lo que genera la puerta de entrada a los diferentes SVEO de la empresa
- Establece de forma precisa los diferentes exámenes médicos, clínicos y paraclínicos que se deben solicitar en cada grupo y para cada momento laboral: pre ingreso, periódico y retiro
- Comunicación directa con el Médico especialista en Salud Ocupacional que realiza las valoraciones
- Facilitar la inclusión laboral - Facilita los procesos de adaptación a los puestos de trabajo. - Facilita los procesos de movilidad ocupacional, acorde a las habilidades, conocimientos y experiencia de cada colaborador.
- Procesos de adaptación de los puestos de trabajo a los empleados.
- Dan mayor garantía de la vinculación de personal idóneo para cada cargo disminuyendo el riesgo de alteraciones en la salud, pues contribuyen en la formulación específica de habilidades requeridas.
- Son una guía en los procesos de selección y movilidad interna
- Compara las demandas del oficio con las capacidades Psico físicas del colaborador.
- Disminuir la aparición de enfermedades profesionales gracias a la detección de hipersensibles.
- Prevenir accidentes gracias a la detección precoz de factores de riesgo para accidentalidad.

-  
Un Grupo de Exposición Similar (GES) se define como "un conjunto de trabajadores que comparten un mismo perfil de exposición hacia un agente o conjunto de agentes". Los GES buscan agrupar personas que no necesariamente tienen el mismo cargo dentro de la compañía pero que si tienen el mismo nivel de riesgo y comparten la exposición a los factores de riesgo en el desarrollo de su labor. American Industrial Hygiene Association (AIHA)



	<b>PROFESIOGRAMA</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Cargo	BOMBERO
Descripción del Cargo	Apoyar la gestión operativa para el servicio y coordinar las acciones tendientes a la atención de las emergencias relacionadas con incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de Incidentes con materiales peligrosos, implementando todos los procedimientos internos de atención que garanticen la efectiva respuesta
Número de personas en el Cargo	13

Nivel	ASISTENCIAL
Área	MISIONAL
Cargo Superior inmediato / a reportar	CABO
Cargo Superior mediano / a reportar	COMANDANTE
Cargos inferiores inmediatos	NINGUNO

Horario de trabajo	TURNOS ROTATIVOS
--------------------	------------------

<b>Responsabilidades</b>	
Por los bienes	<input checked="" type="checkbox"/>
Por la confidencialidad de la información manejada	<input checked="" type="checkbox"/>
Por la dirección	<input type="checkbox"/>
Por los resultados	<input type="checkbox"/>
Por la salud y la vida de otros	<input checked="" type="checkbox"/>
Por la seguridad de otros	<input checked="" type="checkbox"/>

Tipo de contratación	Carrera Administrativa
----------------------	------------------------

**2. CONDICIONES BIOMETRICAS**

Edad	Normas de Bomberos No contempla edad	18 - 55
Genero	(M) y/o (F)	NO condiciona



Perimetro Abdominal	Hombre Igual o menor de 102 cm y mujer, gual o menor de 88 cm	H: ≤ 102 M: ≤ 88
Talla / Peso	Igual o mayor a 1,55m (Hombres), Igual o mayor a 1,53 m (Mujeres)	IMC: < 30

**3. CONOCIMIENTOS / HABILIDADES**

<b>Formación Académica</b>	Bachiller
<b>Experiencia en cargo afines</b>	No aplica según el decreto 256 de 2013
<b>Formación Adicional requerida</b>	Documentacion que avale su experiencia y /o competencia como Bombero

<b>Registros que debe adjuntar a HdV</b>	Cedula, certificado de antecedentes judiciales, contraloria, procuraduria, medidas correctivas.
--	---

**HABILIDADES**

<b>TRABAJO EN EQUIPO:</b> Capacidad de trabajar con los demás para el cumplimiento de las metas organizacionales.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>TRABAJO BAJO PRESIÓN:</b> Es la capacidad para continuar labores con la misma productividad a pesar de las presiones del medio.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>MANEJO DE CONFLICTOS:</b> Es la forma de solucionar y llevar las diferencias de intereses y opiniones entre una o más partes sobre determinada situación o tema, asertivamente.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>COMUNICACIÓN ESCRITA:</b> Capacidad de un individuo para expresar sus ideas o transmitir un mensaje ante una persona o un grupo de forma escrita de acuerdo con el perfil del receptor.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Análisis y solución de problemas</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>COMUNICACIÓN EECTIVA:</b> Capacidad de un individuo para expresar sus ideas o transmitir un mensaje ante una persona o un grupo de forma verbal.	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>Fluidez verbal</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>FLUIDEZ ESCRITA:</b> Capacidad de un individuo para expresar sus ideas o transmitir un mensaje ante una persona o un grupo de forma escrita de acuerdo con el perfil del receptor.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>LIDERAZGO:</b> Capaz de dirigir a otros en actividades de día a día y orientar al grupo hacia el cumplimiento de un objetivo	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>ORIENTACIÓN AL LOGRO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>ACTITUD DE SERVICIO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>CONDUCCIÓN DE VEHICULO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

#### **4. TOMA DE DECISIONES**

##### **4.1 Tomadas por si mismo**

Aplicar técnicas, tácticas, sistema comando de incidentes y los procedimientos operativos normalizados para la atención de emergencias.
Mantener en buen estado el inventario asignado por el superior inmediato y/o mediato.
Manejar los vehículos de la institución (de emergencia o administrativos) para realizar labores relacionadas con la misión de la institución.
Utilizar y hacer buen uso de los equipos y/o elementos de protección personal.
Cumplir el reglamento administrativo, técnico, operativo y académico según las disposiciones legales vigentes.

##### **4.2 Tomadas consultando a un superior**

Participar activamente de las actividades de acondicionamiento físico, capacitación, re entrenamiento y seguimiento.
Realizar los turnos de comandante de guardia, radio, operador y relevante de guardia, asignados mediante la orden del día o por solicitud del superior inmediato, de acuerdo a los parámetros establecidos.
Apoyar en las labores de limpieza, mantenimiento de los vehículos y equipos asignados con el fin de contribuir a su manutención.
Dar cumplimiento al reglamento administrativo, técnico, operativo y académico según las disposiciones legales vigentes.

#### **5. FUNCIONES**

1.Realizar acciones y técnicas de control y atención de incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, a través del sistema comando de incidentes establecidos en las operaciones y procedimientos internos aplicados para la prestación del servicio público esencial de bomberos.
---

2. Entregar y recibir los inventarios asignados, verificando e informando las novedades presentadas durante el relevo al superior inmediato, relacionados con novedades en equipos, vehículos, estaciones y personal. Conforme a las directrices de control de inventarios.
3. Participar activamente de las actividades de acondicionamiento físico, capacitación, reentrenamiento y seguimiento y/o evaluación del personal programada por el superior inmediato, en temas relacionados con la gestión del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos.
4. Conducir los vehículos de la institución (de emergencia o administrativos) para realizar labores relacionadas con la misión de la entidad cuando sea asignado por el jefe inmediato. Siempre y cuando el servidor público que deba hacerlo posea la licencia de conducción respectiva
5. Utilizar y hacer buen uso de los equipos y/o elementos de protección personal en todas las acciones de entrenamientos, capacitaciones y atención de emergencias relacionadas con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
6. Realizar los turnos de comandante de guardia, radio, operador y relevante de guardia, asignados mediante la orden del día o por solicitud del superior inmediato, de acuerdo a los parámetros establecidos.
7. Apoyar en las labores de limpieza, mantenimiento de los vehículos y equipos asignados con el fin de contribuir a su manutención.
8. Dar cumplimiento al reglamento administrativo, técnico, operativo y académico según las disposiciones legales vigentes.

#### 6. FUNCIONES ESPECIFICAS DEL SGSST

1. Conocer y tener clara las políticas establecidas dentro del SGSST.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
4. Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la entidad.
5. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la entidad.
6. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
7. Reportar de forma inmediata todo Incidente o accidente de trabajo

#### 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PUESTO DE TRABAJO

RIESGO	TIPO DE RIESGO / EXPOSICIÓN
Seguridad	Mecánico, Incendio, Electrico, Locativo, Tecnológico, Accidente Tránsito, Orden, Público, Trabajo en Alturas, Trabajo en Espacios Confinados
Físico	Ruido, Temperatura, Presión, Iluminación, Vibración, Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes
Químico	Humos, vapores, gases, materiales peligrosos

Biológico	Exposición a virus y bacterias, picaduras de insectos y mordeduras (de animales y humanos), hábitos de higiene no apropiados.
Ergonómicos	Carga, Movimiento, Postura, Manipulación de cargas, Movimientos Repetitivos, Carga dinámica, Carga Estática, Diseño del Puesto de Trabajo
Psicosocial	Estrés laboral, liderazgo y relaciones sociales, horarios de trabajo, eventos de alto impacto emocional.

**8. ESFUERZO FÍSICO / VISUAL**

Esfuerzo físico Ligero
esfuerzo físico Mediano
Esfuerzo físico Grande

**Presentación**

X
X
X

Trabajos realizados con menor agudeza visual
Trabajos realizados con mediana agudeza visual
Trabajos realizados con alta agudeza visual

X
X

Realizara Tareas de Alto Riesgo
Turno
Posición Predominante
Principales acciones a realizar
Equipos a emplear
Materias Primas
Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupac

si
rotativo
Todas
Todas
Motosierra, mototrozadora, taladros, bombas, mangueras, cuerdas, generadores electricos, herramientas manuales.
DME, PSICOSICIAL, RESPIRATORIA, AUDITIVO,CANCER LABORAL, BIOLOGICO, QUIMICO.

**9. ELEMENTOS DE SEGURIDAD / USO**

Dotación
----------

TODOS
-------

Equipo de protección personal
Botas de seguridad
Gafas de seguridad
Protector auditivo
Protector respiratorio
Gorro/casco

Uso
SI
SI
SI
SI
SI



CONDICIONES QUE DETERMINAN NO CUMPLIMIENTO CON EL PERFIL PARA CARGO		
PERFIL DE SALUD INCOMPATIBLE CON EL CARGO		
El medico Especialista en SST definira su concepto teniendo como referentes las guías GATISO / GATISST Resolución 2844 de 2007 y Resolución 1013 de 2008 del Ministerio y los lineamientos del Decreto 1477 de 2014		
En los pre ingresos el colaborador debe aportar para la valoración medica, la HC de su IPS del último año		
SISTEMA	CONDICION FISICA REQUERIDA POR EL PERFIL / CRITERIOS QUE DEFINEN LA APTITUD LABORAL	
Producto de la valoración ocupacional	Las que a el buen juicio y criterio del medico Laboral sean detectadas e impidan el ingreso al cargo al cual aspira; en razón al riesgo que para la condición de salud del aspirante genere la exposición a las condiciones del ambiente laboral en donde desarrollara su actividad	Justificaicon de la inhabilidades
Visuales	El candidato queda inhabilitado cuando su Agudeza visual lejana o cercana binocular normal o con defecto de refraccion corregida no mayor a 20/40, 0,75 a pesar de uso de corrección. Ambliopia, diplopia, y debe no tener alteraciones del campo visual, catarata, glaucoma, nistagmus. Patología ocular que deteriore progresivamente la visión. No debe tener discromatopsia, ni alteración de la profundidad. No se admite visión monocular.	1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una visión normal (agudeza visual y distinción de colores) que es primordial para tareas que puede ser muy exigentes o arriesgadas (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc.) en donde una buena visión en momentos críticos puede ser crucial, si el aspirante presenta las condiciones medicas lo inhabilita para realizar de forma adecuada las tareas descritas que es primordial para garantizar la seguridad del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que limitan la agudeza visual o discriminación de colores en el campo visual de acuerdo a las condiciones médicas no va a cumplir con todas las funciones esenciales necesarias como bombero.
Auditivas	El candidato no debe de presentar alteración en la banda conversacional y en mas de dos frecuencias agudas superior a 25 dB. No presentar descensos severos en ninguna frecuencia (Otras alteraciones, se dejará a criterio médico). No debe presentar historia de eventos infecciosos crónicos o recurrentes del aparato auditivo. NO debe presentar historia de procedimientos quirúrgicos para mejorar o corregir cualquier condición del sistema auditivo. Malformación que impida el empleo de protección auditiva. Las pruebas de equilibrio; estáticas y dinámicas, deben ser normales	1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud auditiva por la exposición a distintos ruidos durante su jornada laboral (ruido de la sirena, alarmas, bombas de extracción, herramientas, etc) que pueden generar alteraciones auditivas, además la utilización de protectores auditivos, si el aspirante presenta alguna de las condiciones médicas se inhabilita para utilizar el elemento de protección auditiva que garantiza la seguridad del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones auditivas lo limita para realizar tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc.) no va a cumplir con todas las funciones esenciales necesarias como bombero.
Sistema Osteomuscular	El candidato debe tener fuerza muscular y reflejos conservados en todos los segmentos corporales. Debe presentar alineación vertebral adecuada, arcos de movilidad articular apropiados en todos los segmentos corporales y sin dolor, acordes a la labor a realizar. El candidato No debe tener Antecedentes de enfermedad osteomuscular crónica en cualquier segmento (muñecas, codos, hombros, caderas, columna cervical, dorsal y torácica, rodillas) por ejemplo: Hernias discales o discopatía de cualquier origen, fractura de vertebrae, espondilolisis, espondilolistesis, tendinitis o tenosinovitis severas, bursitis a cualquier nivel, escoliosis que supere 10°, Síndrome de hombro doloroso, epicondilitis, deformidades sintomáticas o que limiten movilización, dificultad a la marcha, problemas en rodillas, entre otros. El candidato no cumple si ha tenido lesiones en miembros inferiores (con énfasis en lesiones de rodilla), hallux valgus, pie plano, que limiten la deambulación o la postura de pie o sentado. El candidato queda descalificado si presenta sospecha o evidencia de enfermedades osteomusculares sintomáticas relacionadas con lesiones por trauma acumulativo en miembros superiores y miembros inferiores o presentación de secuelas que limiten en mayor grado la capacidad funcional (imposibilidad en el agarre, en la locomoción). Antecedentes de enfermedades articulares degenerativas con compromiso funcional. Elementos ortésicos o protésicos sin procesos de adaptación completados Malformaciones congénitas que no permitan levantamiento de cargas. No se admiten trabajadores con antecedente de cirugía de columna vertebral por hernias de nucleo pulposo u otras patologías, tampoco se admite antecedente de reemplazo articular. No se admiten trabajadores con historia de lumbalgias crónicas o que tengan restricciones para el manejo de cargas. No trastornos osteomusculares no tratados o que impidan la movilidad y/o desplazamiento. Amputación, a cualquier nivel de los dedos de las manos, que impida agarre adecuado. Amputación de MII que alteren el apoyo en bipedestación. Antecedente de trastorno recurrente de los hombros / rodillas / caderas en los últimos 5 años con o sin reparación quirúrgica. Ante la presencia de Material de Osteosíntesis debe aportar la HC donde se verifique el concepto del ortopedista, que ello no afecta su función osteo articular.	1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe utilizar elementos de protección personal en atenciones de emergencia como extinción o mitigación de incendios, inundaciones y otras calamidades conexas, si el aspirante presenta algunas de las condiciones médicas de que le impide utilizar los elementos de protección personal de forma adecuada que es primordial para garantizar la seguridad del bombero. 2. Si el aspirante presenta síntomas y signos que le limitan para realizar los movimientos como flexión, extensión y rotación del cuello de acuerdo con las condiciones médicas de Clase A no va a cumplir con todas las funciones esenciales necesarias como bombero. 3. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones osteomusculares lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo fisico extremo, levantamiento de cargas y posturas forzadas, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren esfuerzos físicos, la vestimenta pesada, el uso de equipos de respiración, el calor extremo del incendio y la exposición a los elementos también. 4. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones osteomusculares lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo fisico extremo, levantamiento de cargas y posturas forzadas, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren esfuerzos físicos, la vestimenta pesada, el uso de equipos de respiración, el calor extremo del incendio y la exposición a los elementos también aumentan las exigencias físicas que se imponen al cuerpo, el aspirante que presenta estas condición médica lo inhabilita para realizar todo lo descrito.

<p><b>Reumatológico</b></p>	<p>El candidato no puede ejercer el cargo cuando cuente con antecedente de patologías reumatológicas o enfermedad activa. Lupus eritematoso sistémico, espondilitis anquilosante, artritis reumatoidea, vasculitis, polimiositis y dermatomiositis, artritis psoriásica, gota (hiperuricemia no manejada) síndrome antifosfolípidos, síndrome de Sjögren, enfermedades en tratamiento con corticoides. Fibromialgia.</p>	
<p><b>Sistema Cardiovascular y vascular periférico</b></p>	<p>El candidato no cumple el requisito para laborar cuando no tenga capacidad cardiovascular adecuada. Calcular riesgo cardiovascular por medio de la herramienta Framingam. El candidato no debe de presentar HTA no tratada o no controlada, TA <math>\geq</math> 140/90 sin antecedentes y aún con examen físico normal, enfermedad coronaria (Angina Inestable). El candidato no debe de tener Varices grado II o superior de miembros inferiores o con indicación quirúrgica. Historia de trombosis, tromboflebitis o síndromes post flebiticos. En el candidato No debe existir ninguna cardiopatía o alteración del ritmo que origine sintomatología correspondiente, no se admiten marcapasos. En el candidato No debe existir ninguna alteración que afecte a la dinámica cardiaca con signos objetivos y funcionales de descompensación o síncope. Toda alteración ECG requiere valoración especializada previa de IPS. En el candidato No debe existir alteración de grandes vasos; aneurisma o disección. El candidato No debe presentar antecedente de reparación quirúrgica del sistema cardio vascular En el candidato No se admiten trastornos de coagulación que requieran tratamiento sustitutivo habitual. En el candidato No debe tener enfermedad de Raynaud.</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud cardiovascular no debe tener alteraciones que comprometan la función cardiaca y que imposibilite realizar actividades de emergencia o tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc) si el aspirante presenta alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones cardiovasculares lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo físico extremo, la exposición a contaminantes, al estrés y al ruido pueden estar relacionados con el riesgo de un ataque al corazón, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren esfuerzos físicos, la vestimenta pesada, el uso de equipos de respiración, el calor extremo del incendio y la exposición a los elementos también aumentan las exigencias físicas que se imponen al cuerpo, el aspirante que presente alguna condición médica de lo inhabilita para realizar todo lo descrito. 3. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones vasculares lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo físico extremo, la exposición a contaminantes, al estrés y al ruido pueden estar relacionados con el riesgo de un ataque al corazón, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren</p>
<p><b>Sistema Respiratorio</b></p>	<p>El candidato deberá tener capacidad respiratoria adecuada, no presentar EPOC / ASMA con o sin tratamiento/ bronquitis crónica / enfisema pulmonar, neumoconiosis, cáncer pulmonar, rinitis alérgica severa o cualquier otra patología respiratoria descompensada con o sin tratamiento, si el candidato tiene alguna de estas patologías no cumple para el empleo. El candidato No debe de estar cursando patología respiratoria que sea infectocontagiosa para el ambiente laboral. (Lo anterior podrá ser modificado según criterio médico, dependiendo riesgos del cargo y severidad del proceso infeccioso respiratorio). Deformidad congénita o adquirida que afecte el sistema respiratorio. Toda espirometría que no sea normal dara lugar a No cumplimiento con el perfil del cargo. Presencia de disnea. SAHOS: Síndrome de Apnea / Hipopnea obstructiva del sueño. Secuelas de patología restrictiva Post COVID19. El candidato no debe de tener Antecedentes de Tabaquismo superior a 5 cigarrillos/ día en promedio en los últimos 3 años o más.</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud respiratoria en donde no presente alteraciones que comprometan la función pulmonar y que imposibilite la utilización adecuada de los elementos de protección personal como el protector respiratorio que es primordial para actividades de emergencia como la exposición atmósferas contaminadas, el sistema respiratorio es la primera ruta para la exposición química durante el trabajo del bombero, entre los riesgos respiratorios más importantes para el bombero se encuentra el humo, normalmente con una mezcla de oxígeno, nitrógeno, monóxido de carbono y partículas de carbón, si el aspirante le imposibilita utilizar la protección respiratoria por las condiciones médicas lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero . 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones respiratorias y otorrinolaringologas se convierten en un obstáculo importante para realizar tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc.) no va a cumplir con todas las funciones esenciales necesarias comobombero.</p>
<p><b>Neurológico</b></p>	<p>El candidato deberá tener una función neurológica dentro de los límites normales, no presentar alteraciones de la memoria, alteraciones del equilibrio de cualquier orden, vértigo, mareo, epilepsia o cualquier otro síndrome convulsivo o crisis de ausencias en los últimos 5 años no controlado o no tratado. No debe debe presentar Neuropatía periférica, Síndrome del Túnel del carpo, polineuropatía. No debe presentar Enfermedades infecciosas del SNC. Esclerosis múltiple. ELA. Distrofias musculares. Alzheimer. Parkinson. Para TSA, debe tener: Pruebas de equilibrio estáticas y dinámicas normales. Demencia de cualquier tipo. Narcolepsia. Lesión cerebral de cualquier tipo que afecte la función cognitiva, el balance o función neuromuscular. Síncopes o blackout. vértigo. Parálisis de BELL y trastorno de los pares craneales. Miastenia grave. trastornos del equilibrio de orden neuropático y de laberinto. Migraña Crónica de difícil manejo farmacológico.</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud neurológica no debe tener alteraciones que comprometan la función neurológica que imposibilite realizar actividades de emergencia o tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc.) si el aspirante presenta alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones neurológicas lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo físico extremo, levantamiento de cargas, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren esfuerzos físicos, la vestimenta pesada, el uso de equipos de respiración, el calor extremo del incendio y la exposición a los elementos también aumentan las exigencias físicas que se imponen al cuerpo, el aspirante que presente alguna condición médica de lo inhabilita para realizar todo lo descrito.</p>
<p><b>Abdomen</b></p>	<p>El candidato quedainhabilitado si presenta hernias umbilicales, inguinales, inguino escrotal o de la pared abdominal sintomática o con indicación quirúrgica. Enfermedad No hepatomegalia o esplenomegalia. inflamatoria intestinal no controlada</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud gastrointestinal por los tipos de actividades que realiza, estas actividades ameritan esfuerzo físico como levantamiento de cargas, que pueden exacerbar una patología gastrointestinal, si el aspirante presenta alguna condición médica de Clase A lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones gastrointestinales lo imposibilita para realización de tareas de alto riesgo (rescate en alturas, espacio confinado, etc) la utilización de la vestimenta pesada y levantar herramientas para la atención de una emergencia, el aspirante que presente alguna condición médica de Clase A lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero.</p>

<p><b>Genito Urinario</b></p>	<p>El candidato no cumple si tiene Enfermedad renal aguda o crónica</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud renal por los tipos de actividades que realiza, estas actividades ameritan esfuerzo físico como levantamiento de cargas, que pueden exacerbar una patología renal, si el aspirante presenta alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones renales lo imposibilita para realización de tareas de alto riesgo (rescate en alturas, espacio confinado, etc.) la utilización de la vestimenta pesada y levantar herramientas para la atención de una emergencia, el aspirante que presente alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero.</p>
<p><b>Sistema Endocrino y Metabólico</b></p>	<p>IMC &gt; 29,9 &lt; 18,5 DM sin control o con glicemia superior a 100 mg/dl. El candidato no cumple si presenta Hipo e Hiper tiroidismo no controlado. Enfermedad supra renal, pituitaria o paratiroidea. El candidato no cumple si presenta un Perímetro Abdominal &gt; de 95 cm en HOMBRES y &gt; de 92 en MUJERES. El candidato no cumple si presenta Uso de anabolizantes, corticoides para enfermedades crónicas.</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud endocrínolga no debe tener alteraciones que comprometan la función endocrínolga que imposibilite realizar actividades de emergencia o tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc.) si el aspirante presenta alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones metabólicas lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo físico extremo, levantamiento de cargas, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren esfuerzos físicos, la vestimenta pesada, el uso de equipos de respiración, el calor extremo del incendio y la exposición a los elementos también aumentan las exigencias físicas que se imponen al cuerpo, el aspirante qu</p>
<p><b>Mental</b></p>	<p>El candidato no cumple si presenta problemas psiquiátricos no tratados, moderados o severos o no controlados (con crisis en el último año a pesar de tratamiento) No deberá presentar trastornos de ansiedad, depresión, esquizofrenia, psicastenia, psicosis, trastornos de depresión, alteraciones sueño, TAB, trastornos de la personalidad, de comportamineto, manía, hipomanía, hipocondría, trastorno disociativo, fobias a las alturas o a espacios confinados, paranoia, insomnio, uso de sustancias psicoactivas, uso de medicamentos antidepressivos o farmacos que afectan el SNC, alcoholismo y adicciones. <b>NOTA: Esta observacion se debera de anlaizar durante el proceso del concurso, si durante el mismo presenta alguna observacion con alguna de las patologias queda inhabilitado</b> El candidato no cumple si presenta poca tolerancia a la frustración y al estrés. Demencia, delirio, amnesia, trastorno mental por lesión o disfunción cerebral. <b>NOTA: Esta observacion se debera de anlaizar durante el proceso del concurso, si durante el mismo presenta alguna observacion con alguna de las patologias queda inhabilitado</b></p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el aspirante no debe tener antecedentes de enfermedades psiquiátricas activas no controladas y que consuma medicamentos que generen somnolencia o cambios del estado de ánimo que imposibilite realizar actividades de emergencia o tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc) si el aspirante presenta alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas psiquiátricos que lo imposibilita para realización de actividades como simulacros de extinción de incendios, capacitaciones, respuesta a alarmas, el aspirante que presente alguna condición médica lo inhabilita para realizar lo descrito.</p>
<p><b>Dermatológico</b></p>	<p>El candidato quedara descalificado si tiene historia de dermatitis de contacto, lesiones crónicas de piel sin manejo por IPS, ulceras. El candidato No debe presentar lesiones de piel, tratadas o sin tratamiento, que le impidan el uso de los EPP. Neurofibromatosis. Albinismo. Porfiria. Trastornos ampollosos de piel. Esclerodermia El candidato No debe presentar afectaciones de piel por enfermedades sistémicas: LES El candidato No debe presentar cicatrices que limiten la movilidad articular.</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud dermatológica en donde no presente alteraciones que comprometan la piel y que imposibilite la utilización de elementos de protección personal que es primordial para actividades de emergencia, la exposición a sustancias químicas dependiendo de sus características físicas y químicas, pueden absorberse a través de la piel e ingresar al organismo, produciendo efectos tanto locales como sistémico, el aspirante con las condiciones médicas de Clase A lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero.</p>
<p><b>Hematopoyético</b></p>	<p>El candidato No debe presentar: Trastornos de la coagulación, anemia, leucopenia, antecedente de enfermedad trombo embólica o de discrasia sanguínea,</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud inmunológica no debe tener alteraciones que comprometan el sistema inmune que imposibilite realizar actividades de emergencia o tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc.) si el aspirante presenta alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones del sistema inmune que lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo físico extremo, levantamiento de cargas, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren esfuerzos físicos, la vestimenta pesada, el uso de equipos de respiración, el calor extremo del incendio y la exposición a los elementos también aumentan las exigencias físicas que se imponen al cuerpo, el asp</p>



<p><b>Cancer</b></p>	<p>El candidato queda inhabilitado si presenta Antecedentes de Cáncer de Piel, tiroides, neoplasia linfoides maligna, cabeza y cuello, pulmonar, mama, tubo digestivo, genitourinario, ginecológico, y de sitio no especificado. El candidato queda inhabilitado si presenta Tratamiento activo con radioterapia o quimioterapia. El candidato queda descalificado si presenta Tumor benigno que genere alteración funcional</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el aspirante no debe tener antecedentes de tumores o cáncer activo que comprometan el sistema inmune que imposibilite realizar actividades de emergencia o tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc) si el aspirante presenta alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones del sistema inmune que lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo físico extremo, levantamiento de cargas, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren esfuerzos físicos, la vestimenta pesada, el uso de equipos de respiración, el calor extremo del incendio y la exposición a los elementos también aumentan las exigencias físicas que se imponen al cuerpo, el aspirante que presente alguna condición médica lo inhabilita para realizar todo lo descrito.</p>
<p><b>Laboratorio</b></p>	<p>Glicemia en ayunas &gt; 126 mg/dl, Colesterol total &gt; 300 mg/dl, Triglicéridos &gt; 400 mg/dl , Drogas de Abuso (Panel x 10) negativo</p>	<p>debe tener alteraciones que comprometan la función hematológica que imposibilite realizar actividades de emergencia o tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc.) si el aspirante presenta alguna condición médica lo inhabilita para cumplir alguna de las funciones esenciales del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones hematológicas lo imposibilita para realización de actividades que ameritan esfuerzo físico extremo, levantamiento de cargas, además los simulacros de extinción de incendios, respuesta a alarmas, rescate y capacitación requieren esfuerzos físicos, la vestimenta pesada, el uso de equipos de</p>
<p><b>Valoración Odontológica</b></p>	<p>El candidato queda inhabilitado si presenta Cualquier condición de la cavidad oral que restrinja el empleo de EPP. El candidato queda inhabilitado si presenta Presencia de prótesis dental removible.</p>	<p>1. En el ejercicio de su labor, el bombero debe contar con una buena salud dental en donde no presente alteraciones a nivel maxilo facial que imposibilite para la utilización adecuada de elementos de protección personal (ajuste del protector respiratorio) que son primordiales para actividades de emergencia o tareas de alto, si el aspirante presenta alguna de las condiciones médicas lo inhabilita para utilizar el elemento de protección personal que garantiza la seguridad del bombero. 2. Si el aspirante presenta signos y síntomas que generan alteraciones buco dentales se convierten en un obstáculo importante para realizar tareas de alto riesgo (rescate en altura, espacio confinado, conducir vehículos, etc.) no va a cumplir con todas las funciones esenciales necesarias como bombero.</p>

Altruismo: Tendencia a procurar el bien de las personas de manera desinteresada, incluso a costa del bien propio.

Apoyo social: Acciones que otros individuos realizan para proveer asistencia a otro.

Aptitud: Es la habilidad de la persona para realizar adecuadamente cierta ACTIVIDAD, FUNCIÓN O SERVICIO

Autoeficacia: Es la confianza en la propia capacidad para lograr los resultados, en el aspecto de psicología, se enfatiza en el rol del aprendizaje observacional, la experiencia social y el impacto en el desarrollo personal del individuo.

Autoestima: Es el conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nuestra persona.

Autonomía: Facultad de la persona para obrar según su criterio, con independencia frente a la opinión o deseo de otros.

Capacidad empática: Es la capacidad de comprender la vida emocional de otra persona, casi en toda su complejidad. Manteniendo una escucha activa y apoyo incondicional.

Control emocional: Capacidad para regular los estados de ánimo, esta habilidad está asociada con el auto control emocional, importante para enfrentar las diferentes situaciones y adversidades que se presentan

Decisión: Agudeza para establecer una línea de acción adecuada en la resolución de problemas, implicarse o tomar parte en un asunto concreto o tarea personal.

Feedback: Herramienta de comunicación interpersonal que nos permite manifestar a nuestros interlocutores, de manera verbal o no, el efecto que causan en nosotros sus palabras o acciones

Optimismo: Rasgo de personalidad particular de cada individuo para enfrentar las desavenencias con valentía y perseverancia.

Paliar: Es disminuir o hacer más soportable algo negativo, en especial un daño físico o moral.

Resiliencia: Es la capacidad de las personas de sobreponerse a períodos de dolor emocional y situaciones adversas.

Servicio: Es el trabajo que se realiza especialmente para otra persona o comunidad.

Tolerancia a la frustración: Estado emocional que se produce en el ser humano cuando se pone a prueba por no alcanzar un objetivo esperado.

Tolerancia al stress: Es la habilidad para adaptarse y resistir los dolores inevitables de la vida, sin derrumbarse, afrontando el estrés en forma activa y positiva y por lo tanto evitando debilitar su salud física y emocional.

Trabajo en equipo: Disposición para participar como miembro integrado de un grupo, para obtener un beneficio como resultado de la tarea a realizar, independientemente de los intereses personales.





CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA


El medico Especialista en SST definira su concepto teniendo como referentes las guias GATISO / GATISST. Resolución 2844 de 2007 y Resolución 1013 de 2008 del Ministerio y los lineamientos del Decreto 1477 de 2014

EXAMEN OCUPACIONAL PERIODICO														EMO RETIRO				SVEO				HALLAZGOS QUE GENERAN LIMITACIONES O RESTRICCIONES PARA EL CONCEPTO DE APTITUD						
ECG	Rx Tórax	Rx Lumbo sacra	Laboratorio						Doble Certificación			Vacunas		P e r i o d i c i d a d	EMO	audiometría	Visiometría	Espirometría	Rx tórax	A u d i i t i v o	O s t e o m u s c u l a r		V i s u a l	R e s p i r a t o r i o	D e r m a			
			Drogas de Abuso x 10	CH	Glicemia	P. Lipídico	BUN	Creatinina	TSH	Uroanálisis	Concepto apto para trabajo en alturas	Sistema comando de Incidentes	Programa de Seguridad Vial									Td				Hb	Influenza	Covid

Ver pestaña correspondiente a cada cargo y Las que a el buen juicio y criterio del medico Laboral sean detectadas e impidan el ingreso al cargo al cual aspira; en razón al riesgo que para la condición de salud del aspirante genere la exposición a las condiciones del ambiente laboral en donde desarrollara su actividad